

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.  
Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta.  
28016 Madrid  
NIF A-81601700

## BASES DE LA ACCIÓN “RETADORES” PARA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

### **PRIMERA. - Empresa responsable.**

La sociedad mercantil **ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** (en adelante ECOEMBES o el Promotor), con domicilio social en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700, es la organizadora y responsable de la acción promocional “**RETADORES**” cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

La titularidad de esta campaña pertenece a la Diputación de Granada, aunque la ejecución y contratación de la misma es responsabilidad de Ecoembes según lo acordado en la Comisión de Seguimiento firmada en febrero de 2022, vinculada al convenio que hay establecido entre ambas Entidades.

Las bases de este RETO se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web [www.elretodegranada.com](http://www.elretodegranada.com)

### **SEGUNDA. - Periodo de participación.**

Se establecen dos periodos de participación:

- El primero abarcará desde el día 6 de junio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.
- El segundo abarcará desde abril de 2023 hasta agosto de 2023 (pendiente definir días).

En el primer periodo participan 89 municipios mientras que en el segundo periodo participarán 88 municipios. El listado de municipios que participa en cada edición se puede consultar en [www.elretodegranada.com/participantes](http://www.elretodegranada.com/participantes)

### **TERCERA. - Objetivo y legitimación para participar.**

El objetivo del RETO es animar a los vecinos de la provincia de Granada para que tomen mayor conciencia de la importancia del reciclaje de los envases ligeros (latas, briks y envases de plástico) que deben depositarse en el contenedor amarillo con el objetivo de dar una segunda vida a esos envases y fomentar así la economía circular.

Podrán participar en este RETO los vecinos de todos los municipios de la provincia de Granada, excepto de su capital, tal y como se recoge más adelante.

**CUARTA. - Naturaleza.**

La participación en el RETO tiene carácter gratuito y consiste en que cada vecino trate de depositar el mayor número de latas, briks y envases de plástico consumidos diariamente en los contenedores amarillos más cercanos en sus municipios.

**QUINTA. - Descripción del premio.**

El premio consistirá en la puesta en marcha de unos eventos lúdicos tipo espectáculo para todos los públicos en el que podrán disfrutar todos los vecinos de los tres municipios ganadores.

La fecha y localizaciones de estos espectáculos se concretarían con los propios ayuntamientos, y se comunicaría previamente para que los vecinos se hagan eco. Estos espectáculos se estiman desarrollarse en el primer trimestre del año 2023 en el caso de la primera edición. Y en el último trimestre del año 2023 en el caso de la segunda edición.

Y en el caso de que llegados a la fecha no fuera posible ejecutarlos, se pospondrían. El municipio ganador nunca perdería el premio.

**SEXTA. - Condiciones del premio.**

- El premio es el descrito en las presentes bases.
- La fecha para la puesta en marcha del espectáculo será en el primer trimestre del año 2023 (en el caso de la primera edición). Y el último trimestre del año 2023 (en el caso de la segunda edición). Acordada previamente entre cada municipio ganador, la Diputación de Granada y Ecoembes.
- Si por causas ajenas a la Diputación de Granada y Ecoembes, como, por ejemplo, y a título enunciativo, pudieran ser por prevención sanitaria, seguridad, climatológicas, etc., el espectáculo se viera impedido de realizar, el promotor podrá posponerla.
- El premio contenido en el RETO en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico para el municipio ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención de este.

**SÉPTIMA. - Mecánica de participación y evaluación de la puntuación.**

La forma de participar en la competición “Retadores” consistirá en que los vecinos de todos los municipios de la provincia de Granada (a excepción de Granada capital) depositen en sus contenedores amarillos más cercanos sus latas, briks y envases de plástico consumidos en su día a día.

Se realizará un seguimiento mensual en los siguientes periodos de las cantidades de la recogida selectiva de envases de plástico, latas y briks recogidos por los diferentes operadores del servicio de recogida de envases ligeros en los municipios de la Provincia de Granada, formalizado en porcentajes de llenado de dichos contenedores:

- De junio de 2022 a octubre de 2022.
- De abril de 2023 a agosto de 2023.

La evolución mensual de los resultados podrá consultarse en la web [www.elretodegranada.com](http://www.elretodegranada.com), en la que los habitantes de los diferentes municipios podrán visualizar la posición que ocupa su municipio en el ranking del reto “Retadores”. Esta información se mantendrá actualizada:

- Desde el mes de junio de 2022 hasta el mes de octubre de 2022 en la primera edición.
- Desde el mes de abril de 2023 hasta el mes de agosto de 2023 en la segunda edición.

Llegados al final de la campaña, se asignarán puntuaciones a los municipios en función de su posición en el ranking: al municipio que quede primero se le proporcionarán 89 puntos (88 en la edición de 2023), al segundo 88 (87 en la edición de 2023), al tercero 87 (86 en la edición de 2023) ... Y así sucesivamente hasta llegar al último municipio del ranking que solo obtendrá 1 punto. **Esta puntuación contará un 50% del total.**

El 50% restante de la puntuación, se valorará en base a 3 criterios, relacionados con el grado de participación que tengan los equipos municipales de los ayuntamientos con los que se contactará:

#### 1. Ejecución de talleres de reciclaje

A los técnicos municipales se le proporcionará información teórica sobre una serie de talleres de manualidades a ejecutar con los vecinos de los municipios. A aquellos municipios que demuestren haber ejecutado estos talleres se les proporcionará 15 puntos.

Para demostrar la ejecución de los talleres, los técnicos de los municipios deberán enviar al email de la campaña ([info@elretodegranada.com](mailto:info@elretodegranada.com)) fotos a modo de comprobante.

#### 2. Difusión de la exposición itinerante

Con los técnicos municipales habrá una coordinación para hacerles llegar unos paneles que harán las veces de exposición, cuya temática está centrada en el papel que ocupa el reciclaje de envases dentro del ámbito de la economía circular. La idea es que esta exposición la promocionen de manera autónoma y sea visitada por sus vecinos. Aquellos municipios que demuestren haber difundido la exposición itinerante se les proporcionará 15 puntos.

Para demostrar la difusión, los técnicos de los municipios deberán enviar al email de la campaña ([info@elretodegranada.com](mailto:info@elretodegranada.com)) fotos a modo de comprobante.

#### 3. Difusión de materiales de comunicación en diferentes canales municipales

A los técnicos municipales y alcaldes se le facilitará una serie de materiales de comunicación (cartel, cuña de radio y piezas digitales), con la idea de que los exploten por las vías que consideren para que sus vecinos se hagan eco. La publicación de las piezas digitales (online) supondrá la obtención de 3 puntos. Y la impresión y exhibición de la cartelería a la vista de los vecinos y la difusión de la cuña de radio (offline) supondrá la obtención de otros 3 puntos. De tal forma que aquellos municipios que exploten todo el cómputo de piezas de comunicación (online y offline) obtendrá un total de 6 puntos. Y deberán remitir comprobante de que estas piezas se han explotado a la dirección de email de la campaña ([info@elretodegranada.com](mailto:info@elretodegranada.com)).

**La puntuación de los criterios 1, 2 y 3 contarán un 50% del total.**

Los TRES (3) municipios ganadores de cada edición serán aquellos que ocupen las tres primeras posiciones una vez que se evalúen estos criterios, subdivididos en estos dos bloques (la recogida de envases y la colaboración municipal en la campaña). Y estas evaluaciones se realizarán finalizada cada edición del Reto:

- Noviembre de 2022
- Septiembre de 2023

Los tres municipios ganadores de cada edición serán aquellos que ocupen las tres primeras posiciones en el Ranking.

A través de [www.elretodegranada.com](http://www.elretodegranada.com), se podrá hacer un seguimiento de la posición en el ranking de los municipios participantes según la información proporcionada por la propia Diputación de Granada en lo que a volumen de envases se refiere. La información se actualizará mensualmente. Y en noviembre de 2022 será cuando se terminen de reajustar las posiciones de la primera edición, una vez se contabilice el grado de participación municipal durante el transcurso de toda la campaña en cada uno de los municipios. En el caso de la segunda edición, será en septiembre de 2023 cuando se terminen de reajustar las posiciones una vez se contabilice el grado de participación municipal durante el transcurso de toda la campaña en cada uno de los municipios.

#### **OCTAVA. - Limitación de Responsabilidades.**

El Promotor no se responsabiliza:

- De las incidencias y/o accidentes que pudieran ocurrir durante el desarrollo del RETO y/o el disfrute del premio.
- Del hecho de que el premio no pudiera desarrollarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al Promotor.
- Por cualquier cambio de fecha por causas ajenas al mismo.
- Por los servicios que terceras empresas o personas deban prestar con ocasión del presente RETO y/o el disfrute del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en las plataformas de seguimiento del RETO.

#### **NOVENA. - Reserva de derechos.**

En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este RETO detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del RETO, haciendo un mal uso del RETO, que realicen actos fraudulentos, o que perjudiquen a otros participantes el Promotor se reserva el derecho de ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan la comunicación del RETO. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

En caso de que este RETO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal

desarrollo de este, el Promotor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

#### **DÉCIMA. - Derechos de Imagen.**

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y la Diputación de Granada, podrán tomar imágenes del espectáculo que se ejecutará como premio o realizar grabaciones de la misma, para COMUNICAR EL RETO Y EL PREMIO OTORGADO, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales, medios radiofónicos o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con el presente RETO, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello

**Responsable del tratamiento** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa de que los datos serán recabados por la entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700.

**Finalidad del tratamiento** La finalidad del tratamiento de sus datos es la de comunicar el premio otorgado al municipio ganador.

**Categorías de datos:** imágenes.

**Base legal:** La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento voluntario e informado mediante la participación voluntaria en el presente RETO.

**¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:**

A las agencias encargadas de la comunicación del RETO.

**Derechos de los usuarios:** Los interesados podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, cuando correspondiera.

Los interesados podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid o a través del correo electrónico [oficinadeprivacidad@ecoembes.com](mailto:oficinadeprivacidad@ecoembes.com).

**Medidas de seguridad:** El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los tratamientos automatizados de los datos de los interesados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

**Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control:** Asimismo, los interesados tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier duda en el ejercicio de sus derechos, para resolver cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos o bien presentar una reclamación. La Agencia

Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en [www.aepd.es](http://www.aepd.es) o en el teléfono de contacto: 912 66 35 17.

#### **DECIMOPRIMERA. -Aceptación de Bases.**

La participación en el RETO supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización del RETO en cada una de sus ediciones.

#### **DUODÉCIMA. - Modificaciones**

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este RETO, notificándolo con la suficiente antelación.

#### **DECIMOTERCERA. - Legislación aplicable y fuero.**

El RETO se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de este RETO se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.